

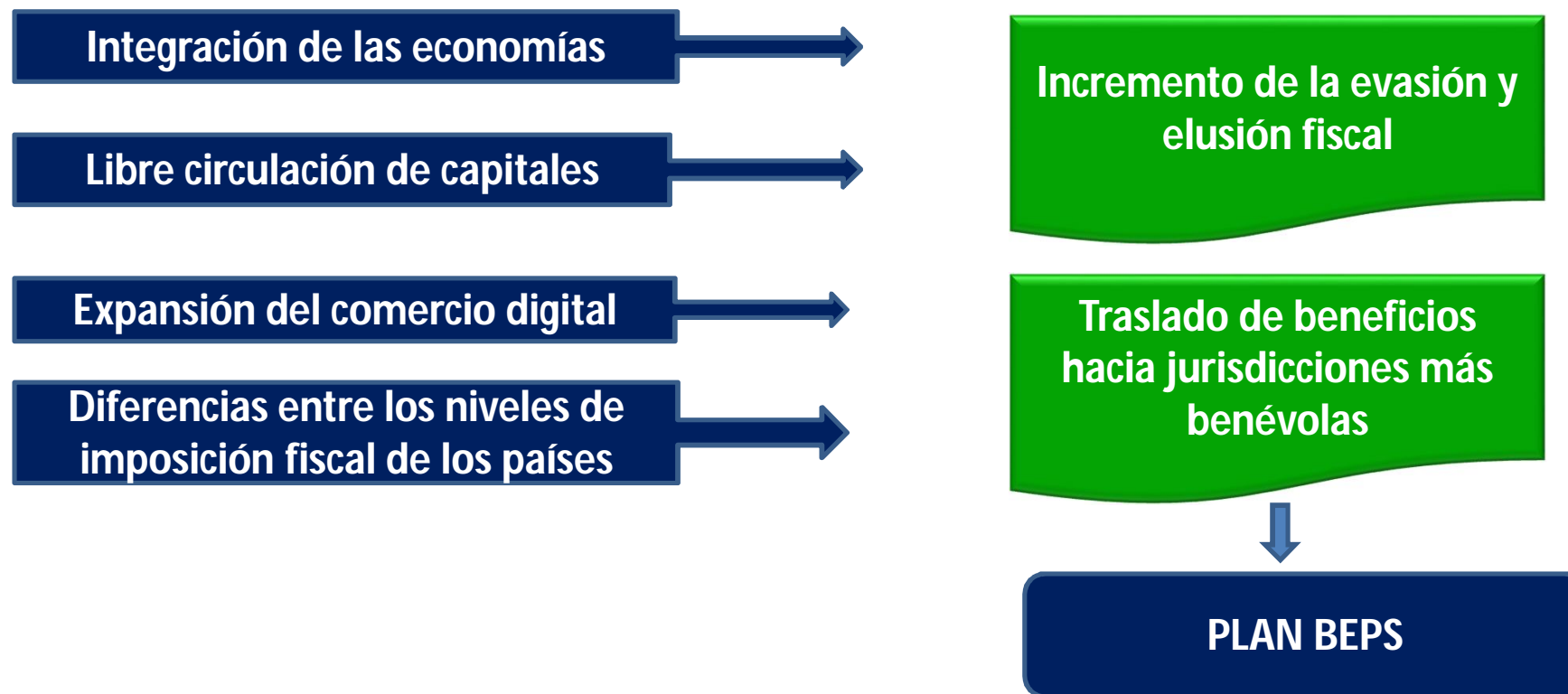
LA RELOCALIZACIÓN DE LA BASES IMPONIBLES DESDE LA PERSPECTIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

**CP María Cecilia VENTURA
Directora**

Dirección de Fiscalidad Internacional – AFIP

Mar del Plata – 2 al 4 Oct. 2019

CONTEXTO INTERNACIONAL



PLAN DE ACCIÓN BEPS

PLAN BEPS - 15 ACCIONES

1. Hacer frente a desafíos fiscales que plantea la economía digital
2. Neutralizar los efectos de los dispositivos híbridos
3. Reforzar las normas sobre transparencia fiscal internacional
4. Limitar la erosión de la BI vía deducción de intereses y otros pagos financieros
5. Incrementar eficiencia de medidas para contrarrestar prácticas fiscales perjudiciales
6. Impedir el abuso de los CDI
7. Impedir la evitación deliberada de la condición de EP
- 8. a 10. Garantizar que los resultados en materia de PT tengan correspondencia con la creación de valor**
11. Establecer métodos para la recopilación y análisis de datos sobre erosión de BI, traslado de beneficios y medidas para abordar el tema
12. Requerir comunicación de mecanismos de planificación fiscal agresiva
- 13. Reexaminar la documentación de precios de transferencia**
14. Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias
15. Desarrollar instrumentos multilateral para la aplicación de las medidas desarrolladas

IMPACTO DE LOS CAMBIOS EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA ALGUNAS CONSIDERACIONES

LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DEBEN ESTAR EN LINEA CON LA CREACIÓN DE VALOR

- **ATRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE LA GENERA**
- **CUIDADOSA DELINEACIÓN DE LA TRANSACCIÓN VINCULADA A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE LAS PARTES Y DEL EXAMEN DE LA CONDUCTA ENTRE LAS PARTES – REALIDAD ECONÓMICA**
- **ANÁLISIS BASADO EN UNA DEFINICIÓN PRECISA DE LO QUE LAS EMPRESAS VINCULADAS REALMENTE APORTAN A LA TRANSACCIÓN Y NO EN LA CONDICIONES CONTRACTUALES**
- **REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES VINCULADAS QUE NO OCURRIRÍAN, O QUE OCURRIRÍAN SOLO MUY RARAMENTE, ENTRE TERCEROS**
- **RECALIFICACIÓN DE TRANSACCIONES – IRRACIONALIDAD COMERCIAL**

DOCUMENTACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

ACCIÓN 13

Local File

Master File

Country by Country Report

ARGENTINA

Informe Local o Estudio de
Precios de Transferencia

Informe Maestro

Informe País por País

LIG ART. 15
DR. ART.21.30
RG AFIP N°
1122/01 y mod.

LIG ART. 15
DR. ART.21.30

LIG ART. 15
DR. ART.21.30
RG AFIP N°
4130/17 y mod.

Artículo 21.30 Decreto Reglamentario LIG -incorporado por Dto. 1170/18-

La AFIP podrá requerir la presentación de DDJJ ANUALES:

Informe Local o EPT

- Estructura de dirección y organigrama del contribuyente
- Sus actividades y estrategias de negocio, financieras y/o económicas
- Clientes, Proveedores y competidores
- Naturaleza, características y montos de todas las transacciones realizadas con sujetos VINCULADOS y/o domiciliados, constituidos o ubicados en PBNT o PNC

Informe Maestro

- Visión global del negocio del grupo multinacional.
- Estructura organizacional, jurídica y operativa
- Descripción del negocio y mercados en los que opera
- Funciones ejercidas, Riesgos asumidos y Activos utilizados
- Reparto global de ingresos, riesgos y costos
- Financiamiento y servicios intragrupo
- Desarrollo, propiedad y explotación de intangibles
- Políticas financieras y fiscales y de PT
- Reorganización, adquisición o cesión de activos relevantes, etc.

Artículo 21.30 Decreto Reglamentario LIG -incorporado por Dto. 1170/18-

La AFIP podrá requerir la presentación de DDJJ ANUALES:

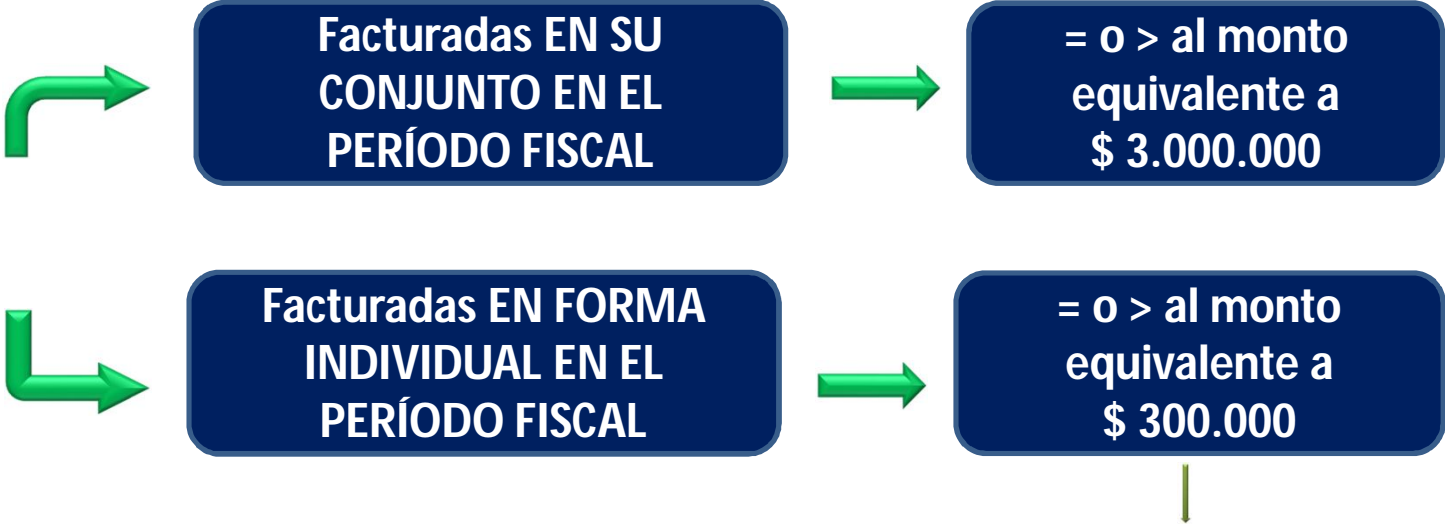
**Informe País por
País**

- **Identificación de los sujetos que forman parte del Grupo**
- **Identificación de las jurisdicciones en las que opera el Grupo**
- **Actividades que realiza cada miembro**
- **Información financiera y fiscal agregada**
- **Distribución global de ingresos,**
- **Resultados antes de impuestos y no asignados**
- **Impuesto a la renta abonado y devengado**
- **Cantidad de empleados,**
- **Capital**

Obligados a presentar el Informe Local o Estudio de Precios de Transferencia

Vigente para ejercicios fiscales iniciados el o a partir del 01/01/2018

Quienes realicen operaciones:



P.F. iniciados antes del 01/01/2018: SIN UMBRAL MÍNIMO

Para todas las operaciones

PLAN DE ACCIÓN N° 13 (BEPS – OCDE)

Documentación de Precios de Transferencia

- INFORME LOCAL (Local File)
- INFORME MAESTRO (Master File)
- INFORME PAIS POR PAIS (Country by Country Report /CbC)



Standard mínimo



El 30/06/2016, Argentina firmó el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el intercambio del Informe País por País (MCAA CbC)

INFORME PAÍS POR PAÍS

PLAN DE ACCIÓN N° 13 – INFORME PAÍS POR PAÍS ACUERDO CBC MCAA VIGENTE



MUCHAS GRACIAS